

Sesión N° 896  
 Bellavista el 6 de Septiembre de 1944

Presidió el señor Oyazún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alfonso, Barrios, Chingwin, Doublet, Edwards, Flores, Izquierdo, Searle y Valdís, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Excusó su inasistencia el Director señor Alamos.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Agosto hasta el 5 de Septiembre de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público

\$ 10.812.242.27

Letras descontadas a las cooperativas agrícolas, Ley 4.531

70.591.65

Redescuentos a Bancos Accionistas

105.764.736.14

Préstamos a la baja de crédito Agrario, Leyes 5.185 - 6.824 y 7.413

1.944.000.-

Préstamos y Descuentos a la baja de crédito Minero, Ley 7.082

4.400.000.-

## Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes instituciones bancarias, tenían pendientes al 5 de Septiembre de 1944 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 96.218.289.86
Banco de Curicó	31.687.-
Banco Español-Chile	42.571.982.43
Banco Italiano	15.401.474.19
Banco Sur de Chile	1.050.475.80
Banco de Osorno y La Unión	5.623.356.34
	<u>\$ 160.897.265.62</u>

## Bases de Descuento

Descuentos al Público	
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	6%
Redesuentos a Bancos Accionistas	5%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5869)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las cooperativas de Consumos (Ley 4397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

## Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el

Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 36.500.000.- al 2 del presente mes.

## Compra y Venta de Cambios

Estados.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En dólares

Compras a \$ 31.-

a Dirección Gral. de Correos y Telégrafos	U.S.\$ 15.305.77
a Tesorería General (equivalente de 00750.000.-)	" 10.325.25
a Bethlehem Chile Iron Mines Co.	" 24.998.75

Ventas a \$ 31.10

a Compensación con Suiza	" 22.556.62
--------------------------	-------------

a Varios	U.S.\$	483.21
<u>En francos suizos</u>		
<u>Venta a \$10.-</u>		
a A. Müller	sfrs.	2.000.-
<u>Compras de oro en New York, contra U.S.\$ Rey 7144.-</u>		
569.999,998 onzas = oro \$96.849.554.66		
id. = U.S.\$ 19.949.999.93		
id. = m/c \$387.397.577.20		
<u>Dicto. Rey 646.- (Compras efectuadas de acuerdo con la Autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37.-</u>		
U.S.\$ 121.039.66		
<u>Venta a \$19.37</u>		
a Esgral (equivalente de oro \$50.000.-)	U.S.\$	10.325.25
Rey 7144.- <u>compras a las bias. bupriferas a \$19.37</u>		
a Braden Copper Co.	U.S.\$	362.334.71
a Chile Exploration Co.	"	16.262.21
a Andes Copper Mining Co.	"	206.504.91
<u>Ventas a \$19.47</u>		
a baja de amortización	"	2.026.958.23
<u>Conversion a oro físico en New York.- compra de</u>		
569.999,998 onzas oro fino más 1/4% "handling charge" U.S.\$ 19.999.874.92		
<u>Ventas de certificados de oro.</u>		
No hubo remate; saldos sin variación:		
1.554.300 gr. al precio medio de \$36.06970983	\$	56.063.150.-
id. a oro \$5.4627 el gr.	oro \$	8.490.674.61
id. a U.S.\$ 1.125.275.652 el gr.	U.S.\$	1.749.015.95
<u>Ventas de certificados.- Dólares Dicto. 2829.</u>		
<u>Vendidos en 4 remates en Santiago y 1 en Valparaíso</u>		
U.S.\$ 1.150.000.-- a \$26.7495478	\$	30.761.980.-
<u>vendido en el 2° remate en Valparaíso</u>		
U.S.\$ 200.000.-- a \$26.9975	\$	5.399.500.-
U.S.\$ 1.350.000.-- a \$26.7862815	\$	36.161.480.-

Segun convenio con la baja de amortización: (Dólares a \$25.- Int. 3 1/2% anual)

abono a su cuenta N° 4 U.S.\$ 1.000.000.-

Director Sr. Pedro E. Alfonso  
Dólares Regidos por  
Decreto N° 2829 de los  
Ministerios de Hacienda  
y de Economía y Comercio

Excusa inasistencias. - A petición del Director señor Alfonso se declararon justificadas sus inasistencias a las sesiones que celebre el Directorio y los Comités mientras permanezca fuera de Santiago.  
Remates y venta directa al público. - Entrevista con el señor Ministro de Hacienda. - Acuerdos. - El señor Ge-  
rente expresó que en la sesión pasada el Directorio estudió la situación que se ha producido en los  
remates de dólares, debido al poco interés que ha demostrado el público en comprar estas divisas sometidas a los preceptos del decreto 2829 de 20 de Julio último de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio.

En esa reunión se le encomendó conversar de este asunto con el señor Ministro de Hacienda para saber la opinión que pueda merecerle e invitarlo a esta reunión de Consejo, con el objeto de analizar la situación producida y buscarle una solución.

Tuvo oportunidad de entrevistarse con el señor Ministro de Hacienda el lunes pasado y de tratar con él de los puntos tocados por el Directorio en la reunión aludida.

Después de un cambio de ideas con el señor Ministro, le insinuó la conveniencia de rematar dólares por partidas pequeñas y de vender directamente al público que se interesara por adquirir más de \$ 50.000.- al precio que resultare como término medio del último remate.

Expresó que deseaba conocer el parecer de los señores consejeros sobre esta forma de colocación de los dólares.

El señor Searle dijo que en su opinión era partidario de vender directamente al público dólares regidos por el decreto 2829 en cualquiera cantidad y a toda persona, al precio que conviniera el señor Ministro de Hacienda con el Banco.

El sistema a que se ha referido el señor Gerente tendría el inconveniente de que se obligaría al pequeño inversionista a acudir a los remates de dólares y en cambio las firmas fuertes tendrían el privilegio de comprarlos directamente al Banco. Esta situación podría producir un retraimiento para acudir a los remates, lo que obligaría al Banco a reducir el precio en beneficio de las personas que estuvieran en situación de adquirir fuertes partidas de divisas directamente de la institución.

Por estas circunstancias se manifestó partidario el señor Searle de proponer al señor Ministro de Hacienda la venta directa de dólares a las personas que se interesaran por adquirir estas divisas en las condiciones del decreto 2829.

El señor Yzquierdo expresó que era partidario de lo propuesto por el señor Searle porque ese sistema no creaba privilegios para nadie.

El Directorio acordó que el señor Gerente consultara con el señor Ministro de Hacienda sobre la conveniencia de vender dólares directamente al público en cualquiera cantidad y al precio que se fije previamente entre el señor Ministro de Hacienda y el Banco.

*Baja de Amortización* Venta de dólares con obligación de recomprarlos y pago de intereses. - Proyecto de decreto del Ministerio de Hacienda. - El señor Gerente expresó que la baja de amortización ha propuesto al Banco comprar directamente dólares de los originados por las compañías cupríferas siempre que el Banco le abone un interés de 3 1/2% durante un año y se obligue a recomprarle estas divisas si la baja lo necesitare en el futuro.

Trató con el señor Ministro de Hacienda de esta proposición de la baja y convinieron en que era favorable para el Banco porque le permitiría colocar partidas apreciables de dólares, pudiendo financiar el pago de los intereses que desea obtener la baja con cargo a los recursos que han puesto a disposición del Banco las compañías cupríferas, ya que se trataría de medidas que afectan a las divisas que ellas están obligadas a vender al Banco.

Para regularizar el pago de estos intereses, el Ministro de Hacienda dictaría un decreto permitiendo al Banco central deducir su monto de los recursos que han puesto a su disposición las compañías cupríferas.

El Directorio acordó autorizar al Gerente para vender a la baja Autónoma de Amortización dólares de los adquiridos por el Banco a las compañías cupríferas. Estas divisas quedarán depositadas en el Banco central a nombre de la baja en cuenta especial y devengarán durante un año el 3 1/2% de interés, pagadero en dólares con cargo a los fondos que han puesto a disposición del Banco las compañías de cobre.

El Banco se comprometió a adquirir estas divisas a la Baja Autónoma de Amortización si la situación de la baja así lo exigiere, al mismo precio en que fueron compradas

certificados de oro

por esa institución.

Recursos para atender el pago de intereses que han resultado de cargo del Fisco.-Proposición del señor Ministro de Hacienda.-El señor Gerente recordó a los señores consejeros que los recursos consultados en el decreto N° 1247 de 16 de Marzo de este año para el pago de los intereses que produjeran los certificados oro cuya venta autorizaba, no fueron suficientes para atender esa obligación del Banco. Por esta circunstancia oportunamente se expresó al señor Ministro de Hacienda que el Fisco debía poner a disposición del Banco las sumas necesarias para cubrir el déficit producido en los recursos destinados al pago de dichos intereses, manifestando el señor Ministro que el Fisco no contaba con fondos para ese objetivo y que se incluiría en la Ley de Presupuestos un precepto que autorizara este pago con cargo a la regalía que el Banco Central debe entregarle al Fisco después de cada ejercicio.

El lunes pasado trató también de esta cuestión con el señor Ministro de Hacienda, debido a que en el proyecto de Ley de Presupuestos, enviado al Congreso, no se consultaba disposición de ningún género que autorizara al Banco Central para deducir el valor de estos intereses del monto de la regalía a que se ha hecho referencia.

El señor Ministro le indicó que le había parecido más conveniente autorizar al Banco Central para atender esta obligación con cargo a los recursos que le han entregado las compañías cupriferas, ya que tanto la venta de estos certificados de oro como la venta de dólares consultada en el decreto 2829, perseguían el mismo objetivo de neutralizar emisiones del Banco por compra de divisas.

Ayer se envió al señor Ministro de Hacienda un borrador de decreto autorizando el pago de estos intereses con cargo a dichos fondos.

Ministerio de Hacienda

Operaciones con la compañía Sud-Americana de vapores, tratadas en sesión N° 895.-Entrevista con el señor Ministro de Hacienda.-El señor Maschke expresó que había considerado con el señor Ministro de Hacienda la operación en que tiene interés la compañía Sud-Americana de vapores y que fue tratada en la sesión pasada, exponiendo los puntos de vista del Directorio a su respecto.

El señor Ministro, después de analizar los aspectos de esta operación, estuvo de acuerdo con la opinión del Directorio del Banco expresada en la sesión citada, en el sentido de que esta operación no conviene a la institución en las actuales circunstancias.

Dólares Adquiridos a las compañías de cobre Ley 7.144.

Conversion a oro autorizada por decreto de los Ministerios de Hacienda y de Defensa a propuesta del Banco.-El señor Davila dió cuenta que en cumplimiento del acuerdo adoptado en Comité N° 914 de 28 de Julio se insinuó a la Caja de Amortización la conveniencia de convertir a oro parte de los dólares originados por las empresas cupriferas y regidos por la Ley 7.144, que se han acumulado en el Banco y no haber sido posible colocarlos en el público.

Por decreto de los Ministerios de Hacienda y de Defensa Nacional N° 88 de 22 de Agosto se autorizó al Banco para efectuar esta operación, hasta la suma de U.S.\$ 20.000.000.-

Inmediatamente se dieron las instrucciones del caso para efectuar la conversión en Estados Unidos, la que ha sido realizada adquiriendo 569.999.998 onzas de oro fino con un valor de U.S.\$ 19.949.999.93.

Cooperativas Agrícolas

Proyecto de ley presentado al Congreso.-Disposición del Art. 38 letra a) que autoriza créditos del Banco Central en su favor.-El señor Gerente expresó que en la Cámara de Diputados se halla pendiente el estudio de un proyecto de ley que legisla sobre las cooperativas agrícolas, cuyo artículo 38 crea un fondo de cooperativas con recursos proporcionados por el Banco Central en forma de préstamos, descuentos y redeseuentos hasta \$ 100.000.000.- al 1% de interés.

Estos préstamos se concederán por plazos que determinará la Oficina de Cooperativas Agrícolas.

Esta operación autorizada por este proyecto de ley significará una emisión permanente de \$100.000.000.-, ya que el Banco estará obligado a efectuar estos préstamos por haberse redactado el artículo en forma imperativa y porque el plazo de ellos quedará determinado por la Oficina de Cooperativas, la que podrá fijarlo en las condiciones que desee.

Hizo indicación el señor Gerente de representar la inconveniencia de este precepto al señor Ministro de Hacienda y a la Cámara de Diputados.

El Directorio aprobó la indicación del señor Gerente y acordó dirigir notas al señor Ministro de Hacienda y al señor Presidente de la Cámara de Diputados observándoles los inconvenientes graves que traerían para la política monetaria que sigue el Banco Central la aprobación del Art. 38 letra a) del proyecto de ley sobre Cooperativas Agrícolas, que ha sido presentado al Congreso por el señor Ministro de Agricultura.

Director Representante  
de las Instituciones Obe-  
ras.

Sociedades que han enviado antecedentes para participar en la elección.- Calificación y acuerdos.- El señor Dávila expresó que en conformidad con las disposiciones de los artículos pertinentes de la Ley Orgánica y de los Estatutos del Banco, el Directorio en sesión N° 892 de 9 de Agosto pasado, convocó a las instituciones obreras a elección de reemplazante de don José Miguel Flores, que las representa actualmente en el Consejo, y cuyo periodo termina el 31 de Diciembre de este año.

Se publicaron los avisos correspondientes en diarios de Santiago y de las provincias en que el Banco mantiene Agencias.

Dentro del plazo legal que expiró el 31 de Agosto se presentaron para participar en esta elección las siguientes instituciones:

- Sociedad Manuel Blanco Encalada;
- Sociedad de Socorros Mutuos "La Unión Nacional";
- Sociedad J. Miguel Dávila Baiza;
- Sociedad de Socorros Mutuos Choferes Manuel Montt;
- Sociedad de Artesanos "La Unión"; y
- Asociación Nacional de Comerciantes de Ambos Sexos.

De acuerdo con el Art. 39 de la Ley Orgánica del Banco, manifestó el señor Dávila que correspondía calificar el derecho de las Sociedades a participar en la elección del Director obrero.

Después de examinar los antecedentes presentados por las Sociedades enumeradas, el Directorio acordó calificar favorablemente las siguientes entidades:

- Sociedad Manuel Blanco Encalada, con 472 socios y derecho a designar 2 delegados;
- Sociedad de Socorros Mutuos "La Unión Nacional", con 2.926 socios y derecho a designar 6 delegados;
- Sociedad J. Miguel Dávila Baiza, con 1.043 socios y derecho a designar 2 delegados;
- Sociedad de Artesanos "La Unión", con 768 socios y derecho a designar 2 delegados.

Se acordó que para calificar el derecho de la Sociedad de Socorros Mutuos Choferes Manuel Montt para participar en esta elección, se traieran a conocimiento del Directorio diversos antecedentes relacionados con esta entidad y con la condición de los socios que la forman.

Se acordó, finalmente, no reconocer el derecho a participar en esta elección a la Asociación Nacional de Comerciantes de Ambos Sexos, por no estar formada por obreros.

Se deja testimonio que el Director señor Flores no se hallaba en la Sala cuando se trató este asunto.

Sr. Vicente Izquierdo

Designación de Director de la Compañía Chilena de Electricidad Ltda.- El señor Presidente expresó que el 26 de este mes termina el periodo del señor Vicente Izquierdo, que representa al Banco en el

Directorio de la Compañía Chilena de Electricidad Ltda. hizo indicación para reelegir al señor Izquierdo por el periodo legal correspondiente.

Así se acordó.

Se deja testimonio que al tratarse de este asunto el señor Izquierdo se hallaba fuera de la Sala.

Se levantó la sesión.

Luis Oyarzun

Alfonso

R. Amador Arriola

N. Fontana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Guillermo Edward [Signature]

[Signature]